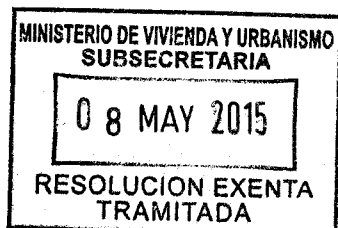




REFRENDADO

DIVISIÓN JURÍDICA

DISPONE PAGO A HIPOTECARIA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN CORRESPONDIENTE A 272 BENEFICIARIOS.



SANTIAGO, 08 MAY 2015

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 03188 /

VISTOS: La ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, reglamento del Sistema Integrado del subsidio habitacional; la Ley N° 20.798 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73, del referido D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, regula el subsidio a la originación, estableciendo que para las operaciones de crédito hipotecario a beneficiarios de un subsidio habitacional de dicho reglamento, en que el crédito no exceda de 500 U.F., el MINVU otorgará al postulante un subsidio adicional destinado a solventar los costos de originación y administración del crédito o mutuo, denominado "Subsidio a la Originación". Agrega dicha norma, que podrá ser endosado sólo a la entidad crediticia que concedió el crédito hipotecario, el mutuo hipotecario endosable o el crédito con garantía hipotecaria no endosable, cuyo monto se determinará de acuerdo a la fórmula que allí se señala, expresándose los valores resultantes con dos decimales.

Que de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente, se recibió en este Ministerio con fecha 16 de abril de 2015, una solicitud de Hipotecaria La Construcción S.A., para el pago del subsidio a la originación, correspondiente a 272 beneficiarios, la que se encuentra respaldada por las correspondientes fotocopias de escrituras de compraventa y los certificados emanados del Conservador de Bienes Raíces respectivo, debidamente aprobadas por la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF. 2.194,80 (dos mil ciento noventa y cuatro coma ochenta unidades de fomento), según consta del Memorandum N° 209, de fecha 28 de abril de 2015, de la División de Finanzas de esta Secretaría de Estado, dicto la siguiente

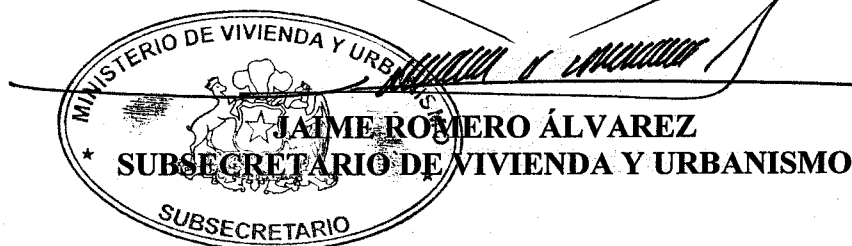


RESOLUCIÓN:

1°.- Dispóngase el pago a Hipotecaria La Construcción S.A., RUT 96.546.470-0, por un monto total de UF. 2.194,80 (dos mil ciento noventa y cuatro coma ochenta unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de subsidio a la originación, por cada uno de los 272 beneficiarios individualizados en nómina que se acompaña contenida en soporte papel, que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio a la Originación, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REFRENDACIÓN
DIFIN
MCCN/BZO (209-2015)

DISTRIBUCIÓN:
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARÍA
DIFIN
DIJUR
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
Ley de Transparencia art/7g



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	54.429.372.
CENTRO DE COSTO	0089. DIFIN
ITEM	33.01.125.
ID SIGFE	21.0427
FECHA	04 de mayo de 2015

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

ALBERTO PEÑA CORTES
ABOGADO
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO